



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00216501--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva listado de docentes a ser afectados para el dictado de la asignatura del TERCER SEMESTRE correspondiente a la Carrera de CONSTRUCTOR, para el año lectivo 2021, en la sede de Deán Funes; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección de los docentes;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones docentes para el dictado del TERCER SEMESTRE, correspondiente a la Carrera de CONSTRUCTOR en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Sede Deán Funes, desde el 1° de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021 a la siguiente docente de esta Facultad:

NOMBRE	LEG.	ASIGNATURA
BERARDO, Silvia Marina	38534	ESTÁTICA

Art. 2°).- Designar interinamente como Profesor Adjunto dedicación simple, en ESTÁTICA, correspondiente al TERCER SEMESTRE de la Carrera de CONSTRUCTOR en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Sedes Deán Funes desde el 1° de Abril de 2021, y hasta el 30 de Septiembre de 2021, al siguiente docentes:

APELLIDO	NOMBRE	DNI/LEG
FERNANDEZ	Gustavo.	81026

Art. 3°).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Deán Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 4°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, que sean designados o contratados para el dictado de asignaturas de la carrera de CONSTRUCTOR en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Coordinado del Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes a fin de notificar a la interesada, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Departamento Estructuras, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Personal, incorpórese a su legajo personal, al Área Sueldos y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

